



ORGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 49

AÑO 2022

A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

GACETA MUNICIPAL

SUMARIO:

- **INTEGRACIÓN DE LA C. BEATRIZ YURIDIA RAMÍREZ DE LEÓN, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**
- **ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, EMITE EL SENTIDO DE SU VOTO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REFERENTE A QUE EN ESTA CONSTITUCIÓN SE RECONOZCA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, COMO PARTE DE LA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**
- **PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2023 (SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE RESPECTIVA), ASÍ COMO, QUE EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE INGRESOS, PUEDA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN Y REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ADEMÁS DE AUTORIZAR QUE SE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN Y ALINEACIÓN, EN SU CASO, RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS RESPECTO A ESTE ACUERDO**

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

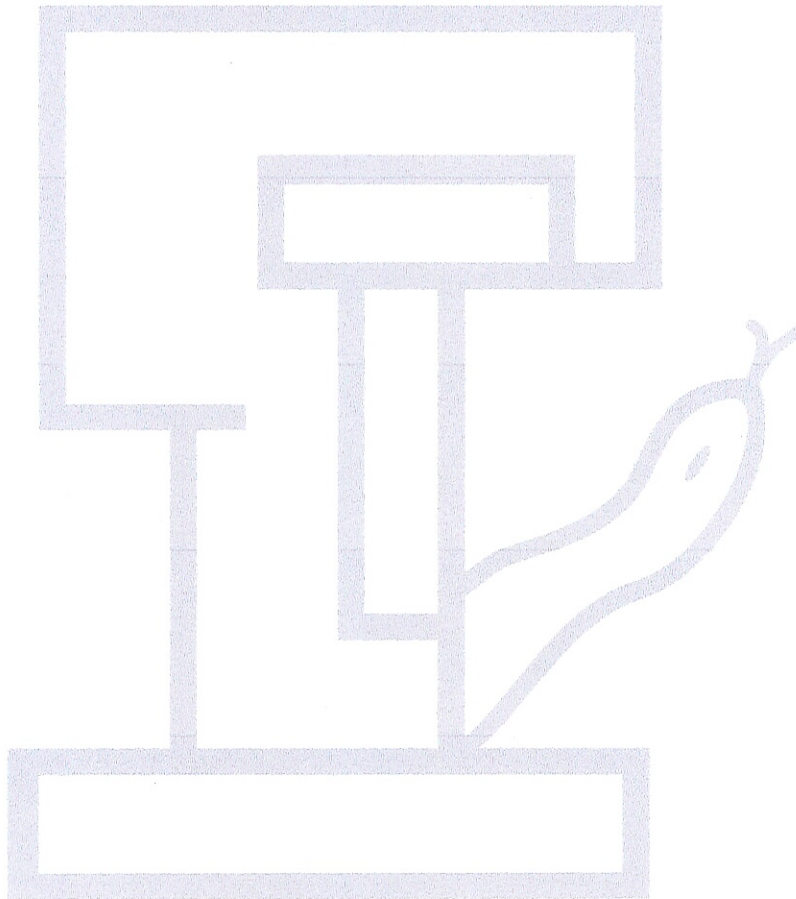
Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

UNA VEZ QUE SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y LAS REFORMAS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.

- **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, CONTRIBUYENTES SEGUROS".**
- **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**



2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:

DURANTE EL DESAHOGO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

“4.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA C. BEATRIZ YURIDIA RAMÍREZ DE LEÓN, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”. -----

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA C. BEATRIZ YURIDIA RAMÍREZ DE LEÓN, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA INTEGRACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGUIDO EL ORDEN SE REALIZA LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE. -----

“5.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL,

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, EMITE EL SENTIDO DE SU VOTO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REFERENTE A QUE EN ESTA CONSTITUCIÓN SE RECONOZCA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, COMO PARTE DE LA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.” -----

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, EMITE EL SENTIDO DE SU VOTO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. -----

“7.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTÍMULOS FISCALES 2023 (SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE RESPECTIVA), ASÍ COMO, QUE EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE INGRESOS, PUEDA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN Y REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ADEMÁS DE AUTORIZAR QUE SE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN Y ALINEACIÓN, EN SU CASO, RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS RESPECTO A ESTE ACUERDO UNA VEZ QUE SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y LAS REFORMAS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

EN EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO, REFERENTE AL PROYECTO DE ESTÍMULOS

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

FISCALES 2023 (SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE RESPECTIVA), ASÍ COMO, QUE EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE INGRESOS, PUEDA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN Y REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ADEMÁS DE AUTORIZAR QUE SE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN Y ALINEACIÓN, EN SU CASO, RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS RESPECTO A ESTE ACUERDO UNA VEZ QUE SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y LAS REFORMAS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II PÁRRAFO SEGUNDO Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 Y 129 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XXXIX, 48 FRACCIONES I, II Y IX, 49, 86 Y 87 FRACCIÓN II, 93, 95 FRACCIONES I, II Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 Y 22 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022; ARTÍCULOS 8, 15, 16, 31 FRACCIONES I, II Y III, 31, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4 Y 1.5 FRACCIONES II, V Y VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 45 DEL BANDO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022; 31 INCISO C), 47 FRACCIONES III, IV, V, XV, 48 NUMERAL 1 SUBNUMERAL I DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE ESTIMULOS FISCALES 2023.

ACUERDOS

PRIMERO. - PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, OTORGARÁ EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES, SEMESTRALES O ANUALES, UNA BONIFICACIÓN SOBRE SU IMPORTE TOTAL, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EL EQUIVALENTE AL 8% PARA EL MES DE ENERO, 6% PARA EL MES DE FEBRERO Y 4% DURANTE EL MES DE MARZO.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% PARA EL MES DE ENERO, 6% PARA EL MES DE FEBRERO Y 2% DURANTE EL MES DE MARZO, DEL EJERCICIO FISCAL 2023, PUDIENDO LA AUTORIDAD FISCAL OTORGAR ESTE BENEFICIO CON BASE EN LOS REGISTROS QUE OBRAN EN LOS HISTÓRICOS DE PAGOS ELECTRÓNICOS O MEDIANTE LA SOLICITUD DE LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EL PAGO DEL IMPUESTO DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO 1 DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN TANTO NO SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

SEGUNDO. - PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO, AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

LA BONIFICACIÓN REFERIDA EN ESTE PUNTO, TAMBIÉN SERÁ APLICABLE AL PERSONAL SINDICALIZADO, PREVIA ACREDITACIÓN, ESTO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA NÚMERO 10.1, CAPITULO X APOYOS FISCALES, DEL CONVENIO LABORAL, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL Y EL SUTEYM SECCIÓN COACALCO.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE, CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE INDIQUE EL DOMICILIO, QUE HABITA EL INMUEBLE.
- EL PAGO DEBE REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- EL PREDIO DEBE SER DESTINADO PARA CASA HABITACIÓN.
- PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA MÁS DE UN INMUEBLE QUE CUMPLA CON ESTA CONDICIÓN, EL BENEFICIO SOLO SERÁ APLICABLE A UNO DE ELLOS.
- ACREDITAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - PENSIONADOS O JUBILADOS: IDENTIFICACIÓN DE JUBILADO O PENSIONADO.
 - HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, ADEMÁS DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.
 - PERSONA CON DISCAPACIDAD: CERTIFICADO O CONSTANCIA DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE UN AÑO, QUE ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
 - ADULTOS MAYORES: CREDENCIAL DEL INAPAM, INE, ACTA DE NACIMIENTO.
 - VIUDAS O VIUDOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE Y ACTA DE MATRIMONIO.
 - MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS: ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR Y CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE SOLTERA SIN INGRESOS FIJOS.
 - PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS: ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA, CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE NO PERCIBE INGRESOS FIJOS.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- EN CASO DE SER PROCEDENTE LA BONIFICACIÓN, DEBERÁ VERIFICAR QUE ESTA SE HAYA APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO, YA QUE POSTERIOR A ESTE, YA NO SERÁ POSIBLE OTORGARLE EL BENEFICIO EN CUESTIÓN.

EL PAGO DEL IMPUESTO DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO UNO DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN TANTO NO SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

TERCERO.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES, DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL Y QUE ACREDITEN ENCONTRARSE DENTRO DE DICHOS SECTORES VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, AL IGUAL QUE A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; ASÍ COMO DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA, ASOCIACIONES CULTURALES, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA, A LOS TRAMITADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA O EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTROS CONTRIBUYENTES, QUE REALICEN ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS DISTINTOS GRADOS DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN, DENTRO O FUERA DE LAS ÁREAS GEOESTADÍSTICAS BÁSICAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, COMO LAS DEFINE EL MARCO GEOESTADÍSTICO NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN FUNCIÓN DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA, SERVICIO CON QUE CUENTA, ORIGEN ÉTNICO DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SEAN INTEGRADAS Y PROPUESTAS ANUALMENTE POR EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (CIEPS), TOMANDO EN CUENTA LOS INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASÍ COMO AQUELLOS OTROS QUE FAVOREZCAN LA SUPERACIÓN DE LA DESIGUALDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS FACTORES ADICIONALES QUE CONSIDEREN APLICABLES.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN TANTO NO SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

CUARTO.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL A SU CARGO POR EJERCICIOS ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN TANTO NO SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



QUINTO.- EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN TANTO NO SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

SEXTO.- EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE ADQUIERAN VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A PAGAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN TANTO NO SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

SÉPTIMO.- EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, ESTÍMULOS FISCALES DE HASTA EL

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, EN LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA CON USO HABITACIONAL, EN LOS QUE PARTICIPE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN TANTO NO SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

OCTAVO.- EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2023, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN TANTO NO SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

NOVENO.- EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2023, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2021 Y ANTERIORES.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN TANTO NO SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

DÉCIMO. – PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, CUANDO SE DESTINEN A LA APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN TANTO NO SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

DÉCIMO PRIMERO.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES HASTA DEL 10% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SIEMPRE QUE ACREDITEN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE IMPACTO DIRIGIDAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA. LO ANTERIOR, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ENCARGADA DE MEDIO AMBIENTE O ECOLOGÍA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN TANTO NO SEA PUBLICADA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DÉCIMO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE INGRESOS, IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS A FIN DE EFICIENTAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES CONSISTENTES EN SUBSIDIOS DE HASTA EL 100% DE LOS ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES; ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN Y DE REGULARIZACIÓN FISCAL, CONSISTENTE EN EL SUBSIDIO DE HASTA EL 100% EN LAS CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS GENERADOS POR LA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DÉCIMO TERCERO.- SOLICITANDO QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRÉ EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DÉCIMO CUARTO.- SE NOTIFIQUE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

"8.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, CONTRIBUYENTES SEGUROS". -----

EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, CONTRIBUYENTES SEGUROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS, CONTRIBUYENTES SEGUROS".

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con base en la siguiente:

1.2. NORMATIVIDAD

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO II

DE LOS AYUNTAMIENTOS

CAPÍTULO TERCERO

ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;

XXXIII. Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio;

(...)

TÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

IX. Verificar que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables;

X. Vigilar la correcta inversión de los fondos públicos;

2. INTRODUCCIÓN

La "recaudación" es la acción que lleva a cabo el gobierno municipal para la obtención de ingresos en alineación a los conceptos que se aprueban en la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México, donde en ciertos casos, los conceptos de ingresos, para poder operarse dependen de un instrumento denominado "padrón de contribuyentes", y en el transcurso del ejercicio fiscal, van aconteciendo diversas dinámicas que derivan en dos grandes clasificaciones: la de los contribuyentes cumplidos y al corriente y la de los contribuyentes en rezago.

Para el caso del Estado de México, el primer trimestre del ejercicio fiscal, representa para el municipio, el periodo de mejor comportamiento de la recaudación, ello, gracias al segmento de contribuyentes cumplidos que acuden a cubrir el pago de sus obligaciones tributarias.

Para ello, la administración municipal, suele recurrir a campañas de incentivación al pago puntual, mediante la promoción de subsidios a la recaudación aprobados en la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México. Para el caso del Impuesto Predial, la

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

normatividad en mención, en el artículo 7°, clarifica cuales son los porcentajes de bonificación al que puede acceder el contribuyente dependiendo del mes en que realice su pago.

No obstante, la prevaleciente situación económica del país, vuelve frágil la condición de “cumplido” de un contribuyente, por lo que es tarea de la administración pública municipal implementar las estrategias que permitan no sólo mantener su nivel recaudatorio, sino por el contrario, robustecer todos aquellos rubros considerados como ingresos propios, para mejorar situaciones de escasa liquidez que suelen presentarse a lo largo del ejercicio fiscal.

Es así que, como una estrategia de motivación a permanecer en la categoría de cumplido, y con el afán de reconocer este esfuerzo, se implementó una política orientada a brindar seguridad material a la vivienda de los contribuyentes.

Para ello, la administración pública municipal, lanzó una campaña en la que a todo aquel contribuyente que estando al corriente acuda a la Tesorería Municipal a realizar su pago de Impuesto Predial dentro del periodo que va del 1° de enero al 31 de marzo del ejercicio correspondiente, será acreedor a una póliza de seguro a casa habitación que cubre ciertos daños a la vivienda, sin costo adicional.

Es así que en el año 2022, una vez concluido el primer trimestre del ejercicio, se realizó un ejercicio de análisis y depuración al padrón de contribuyentes detectando que fueron 37,480 contribuyentes los que realizaron su pago de manera puntual durante los meses de enero, febrero y marzo, y a quienes se les incentivó mediante el otorgamiento del beneficio de Seguro de casa habitación con cobertura de siniestros diversos; infiriendo con tal estrategia que el contribuyente reacciona de manera positiva cuando identifica que la autoridad municipal sabe y reconoce su disciplina y puntualidad en la cobertura de sus obligaciones tributarias.

Asimismo, en el mes de septiembre se lanzó una campaña de regularización para el pago del impuesto predial, otorgando como beneficio “asistencia para gastos funerarios” a los contribuyentes que se presentaran a regularizar su situación fiscal en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, con la finalidad de fomentar contribuyentes cumplidos para los años subsecuentes.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En tal tenor, las presentes reglas de operación, se expiden a efecto de establecer la aplicación del apoyo económico para seguridad material en dos vertientes posibles: para siniestros en casa habitación y otro para gastos funerarios, otorgado a todos aquellos contribuyentes del Municipio de Coacalco de Berriozábal que hayan sido cumplidos y puntuales; a fin de clarificar los respectivos tramos de actuación en caso de exigir hacer valido el instrumento en cuestión por parte del beneficiario.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA

"CONTRIBUYENTE CUMPLIDO, CONTRIBUYENTE SEGURO"

3.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En vinculación al Plan de Desarrollo Municipal, el presente programa, representa la estrategia mediante la cual se otorga seguridad material al contribuyente a la vez de incentivar las funciones de recaudación de la Administración Municipal, con lo cual, se ratifica el reto de generar políticas innovadoras que atiendan las necesidades de la población, con visión de mediano y largo plazo y que se concreten mediante la creatividad y liderazgo un Gobierno Municipal humano y sensible a la realidad de sus habitantes.

3.3. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

a) DEPENDENCIA RESPONSABLE

Tesorería Municipal.

b) RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Titular de la Subtesorería de Ingresos.

c) RESPONSABLES OPERATIVOS DEL PROGRAMA

Coordinaciones y Departamentos de la Subtesorería de Ingresos.

d) COORDINACIONES O DEPARTAMENTOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA

Coordinación Jurídica.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

3.4. TIPO DE PROGRAMA

Programa gubernamental de apoyo económico de carácter Municipal.

3.5. PRESUPUESTO A EJERCER

El Presupuesto para la ejecución del Programa asciende a \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) comprendido en la partida presupuestal número 4411 denominada "Cooperaciones y Ayudas".

4. OBJETO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.1. OBJETIVO GENERAL

El programa tiene como principal objetivo incrementar la base cautiva del padrón de contribuyentes en "situación de cumplido", toda vez que, desde el año 2020 la economía del país viene atravesando por un periodo recesivo que incide directamente en los ingresos de las familias mexicanas, siendo este un detractor al cumplimiento tributario, por lo que en un interés por mantener, y en la medida de lo posible mejorar, el volumen de ingresos propios del municipio, se buscó el establecimiento de estrategias de recaudación innovadoras, beneficiando al mismo tiempo a los contribuyentes del Municipio y sumando esfuerzos para establecer una cultura fiscal solida en la ciudadanía.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Tesorería Municipal a través del presente programa busca:

- Potenciar la recaudación de impuesto predial.
- Incentivar a los contribuyentes del impuesto de referencia a pagar en tiempo y forma durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2023.
- Otorgar beneficios que resulten atractivos para los contribuyentes.
- Reconocer el valor y compromiso de los contribuyentes que resulten puntuales en el cumplimiento de su obligación.
- Mejorar la imagen del Municipio como autoridad ante los contribuyentes y perfeccionar la relación existente entre usuario y receptor de impuestos o facilitador de servicios.
- Propiciar un mayor desarrollo económico para el Municipio.

5. COBERTURA

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Hasta por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de apoyo por siniestros en casa habitación del titular; limitados a un sólo un evento por cada contribuyente durante el ejercicio fiscal 2023, cumpliendo los requisitos que se detallan en los siguientes numerales.

Hasta por \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de apoyo en caso de fallecimiento del titular o su cónyuge; limitados a un sólo un evento por cada contribuyente durante el ejercicio fiscal 2023, cumpliendo los requisitos que se detallan en los siguientes numerales.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Contribuyentes que realicen su pago correspondiente al impuesto predial del ejercicio fiscal 2023, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del 2023.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

7.1. MODALIDADES DE APROBACIÓN

Los apoyos del programa serán otorgados cuando la Subtesorería de Ingresos y la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal, hayan validado el cumplimiento a los requisitos generales, legales y/o técnicos que apliquen al caso.

7.2. TIPOS DE APOYO

Los apoyos que otorga el programa son económicos y bajo dos supuestos específicos:

- 1) Apoyo a titulares cumplidos que sufran siniestros en su inmueble habitacional de acuerdo a los criterios establecidos en estas reglas de operación.
 - a) Edificios:
 - i) Incendio y/o rayo, explosión,
 - ii) Riesgos Hidrometeorológicos.
 - b) Contenidos:
 - i) Incendio y/o rayo, explosión,
 - ii) Riesgos Hidrometeorológicos.
 - c) Robo con violencia.
 - i) Robo de contenidos.
- 2) Apoyo por fallecimiento del titular o de su cónyuge de acuerdo a los criterios establecidos en estas reglas de operación.
 - a) Apoyo para gastos funerarios.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



7.3. MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE APOYO

No se establece un monto mínimo, pero si existe el límite para apoyos económicos, mismo que será de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Apoyo solamente para un evento por ejercicio fiscal, a titulares cumplidos que sufran siniestros en su inmueble habitacional, de acuerdo a los siguientes criterios y demás que sean establecidos en estas reglas de operación.
 - a) Edificios con siniestros por incendio y/o rayo, explosión o derivado de riesgo hidrometeorológico: hasta por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
 - b) Contenidos de inmueble con uso habitacional por incendio y/o rayo, explosión o derivado de riesgo hidrometeorológico: hasta por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
 - c) Robo con violencia donde se acredite el despojo de contenidos del inmueble: hasta por \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El monto del apoyo será otorgado en función de las documentales que aporte el contribuyente para acreditar la valuación de daños en su inmueble, así como la propiedad y valor de bienes dañados o robados en su casa-habitación.

- 2) Apoyo solamente en un evento por ejercicio fiscal, por fallecimiento del titular cumplido o de su cónyuge, de acuerdo a los criterios establecidos en estas reglas de operación.
 - a) Gastos funerarios: hasta por \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El monto del apoyo será otorgado en función de las documentales que aporte el contribuyente para acreditar los gastos funerarios que haya realizado.

7.4. TEMPORALIDAD PARA LA ENTREGA DE APOYO

Habiendo comprobado los requisitos necesarios que establecen en las presentes reglas de operación y una vez que la Coordinación Jurídica de la Tesorería lo haya validado, se procederá a la emisión del cheque o transferencia mediante el que se otorgará el apoyo económico, lo cual, no excederá de 30 días hábiles a partir de la notificación de la validación; dicho apoyo será único y definitivo en cada ejercicio fiscal.

7.5. CONDICIONES GENERALES DE LOS APOYOS

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

CONDICIONES GENERALES		
Edificio	Por incendio, rayo, explosión o riesgos hidrometeorológicos	Se apoyará en caso de acreditar daños en el inmueble, las instalaciones de clima artificial, sanitarias, hidráulicas, eléctricas y demás aditamentos que se encuentren fijos a dicho edificio.
Contenidos	Por incendio, rayo, explosión o riesgos hidrometeorológicos	Se apoyará en caso de acreditar daños en muebles, ropa, objetos personales, electrodomésticos, aparatos electrónicos y demás contenidos propios de la casa habitación (menaje).
Robo con violencia y/o asalto	Robo de contenidos	Se apoyará en caso de acreditar extracción de "Menaje de casa", como son muebles, enseres, artículos de uso doméstico, ropa y artefactos personales.
Fallecimiento	Gastos funerarios	Se apoyará en aquellos casos que acrediten el fallecimiento del titular o su cónyuge.

Considerando lo siguiente:

- Contribuyentes al corriente con su pago de impuesto predial cuando este haya sido efectuado en los meses de enero, febrero y marzo del año fiscal 2023.
- Se cubre únicamente inmuebles con uso de suelo habitacional, cualquier otro tipo de uso queda excluido.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- Se podrá considerar el apoyo en casos de siniestro y que exista rotura accidental súbita e imprevista de cristales, acreditando que se encontraban debidamente instalados en el inmueble.

Los beneficiarios, sea por daños en edificio o contenidos, así como en caso de robo con violencia independientemente de la cuantificación económica de su siniestro, recibirán el apoyo que corresponda, sin exceder de la suma establecida en estas reglas de operación.

Los apoyos económicos previstos en este programa, no cubrirán pérdida total, daños o afectaciones a los siguientes conceptos:

- Bienes contenidos en plantas incubadoras, refrigeradoras o aparatos de refrigeración por cambio de temperatura.
- Lingotes de oro, de plata, alhajas y pedrería.
- Objetos raros de arte, cuyo valor unitario o por juego sea superior al equivalente de 200 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México al momento de pago de su impuesto.
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.
- Títulos, obligaciones o documentos de cualquier clase, timbres postales o fiscales, monedas, billetes de banco, cheques, letras, pagarés, libros de contabilidad u otros libros de comercio
- Máquinas, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corrientes eléctricas, cuando dichos daños sean causados directamente en tales máquinas, apartados o accesorios, por las mismas corrientes, ya sea naturales o artificiales.
- Bienes dañados por fermentación, vicio propio o por cualquier procedimiento de calefacción o desecación al cual hubieren sido sometidos.
- Bienes muebles a la intemperie.
- Edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de puertas, ventanas o muros macizos completos.
- Edificios o construcciones con muros y/o techos de lonas de plástico y/o textil.
- Edificios en proceso de demolición.
- Edificios en remodelación o construcción al momento del siniestro.
- Bienes ubicados en zonas consideradas por la Dirección General de Protección Civil o sus Direcciones regionales como de alto riesgo.

8. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

8.1. REQUISITOS GENERALES

Los titulares o solicitantes acreditados con inmuebles de uso para casa-habitación, deberán comprobar mediante Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por la Tesorería Municipal de que han pagado puntualmente su impuesto predial durante los meses de enero, febrero o marzo del 2023, además de cumplir con los siguientes:

8.2. REQUISITOS LEGALES

- a) Documento que acredite la propiedad del inmueble del cual se efectuó el pago correspondiente (Original para cotejo y copia simple).
- b) Copia simple de identificación oficial del titular y, en caso de ser persona autorizada, carta poder con las respectivas copias de identificaciones de quienes participan en ella.
- c) Acta y/o todo tipo de actuaciones que se hayan realizado ante el Ministerio Público, en caso de robo con violencia, incendio y riesgo meteorológico.
- d) Dictamen emitido por la autoridad de Protección Civil del Municipio de Coacalco de Berriozábal, que avale los daños materiales al inmueble habitacional por siniestro de incendio, rayo o fenómenos meteorológicos.
- e) Facturas, comprobantes o avalúos de los bienes afectados o sustraídos del inmueble.
- f) En caso de fallecimiento, copia simple de identificación oficial del familiar que solicita el apoyo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del gasto funerario erogado y copia del acta de defunción respectiva.

8.3. REQUISITOS TÉCNICOS

- a) Listado de afectaciones al inmueble o a los bienes, derivados del siniestro de que se trate, en el caso del apoyo para siniestros en casa habitación.

8.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los contribuyentes que hayan pagado su impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023, mismos que soliciten el apoyo por siniestro en su casa habitación o por fallecimiento del titular o cónyuge y que cumplan con los requisitos generales, legales y técnicos, serán elegibles para recibir el apoyo económico que corresponda a su circunstancia.

8.5. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Recibir de la Tesorería Municipal, "Vale de Compromiso" al momento de realizar su pago puntual del impuesto predial.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- b) Ser atendido por el personal de la Tesorería Municipal, en caso de requerir el apoyo económico por alguno de los supuestos que establecen las presentes reglas de operación.
- c) Recibir el apoyo económico correspondiente, en caso de cumplir con los requisitos generales, legales y técnicos establecidos.
- d) Ser informado de manera oficial en caso de no haber resultado elegible para recibir el apoyo económico que haya solicitado, incluyendo las razones correspondientes.

8.6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Comprobar con exactitud su solicitud y de cuantos extremos estén consignados en la misma, de acuerdo al tipo de apoyo que solicite.
- b) Presentar listado de las pérdidas y daños causados por el siniestro, indicando del modo más detallado y exacto que sea posible, cuáles fueron los bienes robados o dañados, así como el monto del daño correspondiente, teniendo en cuenta el valor de dichos bienes en el momento del siniestro.
- c) Notas de compraventa, remisión, facturas, certificados de avalúo o cualesquiera otros documentos que sirvan para apoyar su reclamación.
- d) Todos los datos relacionados con las circunstancias en las cuales se produjo el siniestro y copias certificadas de las actuaciones practicadas por el Ministerio Público o por cualquier otra autoridad que hubiere intervenido en la investigación, con motivo de la denuncia que deberá presentar el Afectado acerca del siniestro o de hechos relacionados con el mismo.

8.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Otorgar a los contribuyentes que hagan su pago del impuesto predial en los meses de enero, febrero y marzo del 2023, un "Vale o Boleta de Compromiso" que ampare la opción de recibir cualquiera de los apoyos que establece este programa.
- b) Recibir y tramitar las solicitudes de apoyo.
- c) Validar que las solicitudes cumplan con la elegibilidad y requisitos correspondientes y en función de ello notificar su aprobación o negación.
- d) En los casos positivos, realizar la entrega del apoyo económico.

9. CAUSALES DE CANCELACIÓN

9.1. CAUSALES DE CANCELACIÓN

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- a) Si el beneficiario o sus representantes, con el fin de obtener el beneficio, simulen o declaren hechos sin veracidad a fin de cumplir con los criterios establecidos.
- b) Si, con igual propósito, no entregan en tiempo al Municipio, la documentación referente a requisitos generales, legales y técnicos.
- c) Si hubiere en el siniestro o en la reclamación dolo o mala fe del Beneficiario, de los causahabientes o de los apoderados de cualquiera de ellos.

9.2. FACULTADO PARA CANCELAR

Estarán facultados para cancelar el apoyo solicitado, la(el) titular de la Coordinación Jurídica y/o la(el) titular de la Subtesorería de Ingresos, quienes informarán las razones de tal decisión a la(el) Tesorera(o) Municipal de dicha situación y posteriormente se notificará al solicitante.

10. MECANISMO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

10.1. MECANISMO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO

Los titulares, sus familiares autorizados o representantes legales, harán la solicitud por escrito en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de febrero, Cabecera Municipal, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700, indicando el tipo de apoyo y anexando la información que acredite el cumplimiento a los criterios y requisitos establecidos en las reglas de operación del programa; además deberán indicar un número de teléfono y correo electrónico donde se pueda estar en comunicación con ellos.

10.2. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE APOYOS

La Tesorería Municipal, a través de la Subtesorería de Ingresos y la Coordinación Jurídica, evaluará las solicitudes para determinar su elegibilidad, cumplimiento en cuanto a criterios y requisitos, para determinar la autorización respectiva, misma que harán del conocimiento de la(el) Tesorera(o) Municipal y finalmente será notificada al solicitante.

La Subtesorería de Ingresos y la Coordinación Jurídica de manera coordinada evaluarán las solicitudes y en caso de encontrar viabilidad, pero faltantes de información, podrán hacer las solicitudes y/o diligencias que consideren prudentes.

11. MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE RECURSOS

11.1. COMPROBACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

La Tesorería Municipal integrará en cada uno de los pagos relacionados a este programa, el expediente del beneficiario, cumpliendo con los criterios y requisitos que fueron establecidos en las reglas de operación.

11.2. REINTEGRO DE RECURSOS

En caso de entregar apoyos económicos y que resultado de la revisión al expediente, se identifiquen faltantes de información que amparen el egreso, se notificará tal situación al beneficiario y en caso de que no tenga manera de solventar; se solicitará el reintegro de los recursos que hayan sido entregados, cancelando los comprobantes respectivos y formalizando las diligencias respectivas por escrito.

Así mismo, si se identifica alguno de los supuestos establecidos en el numeral 9 "Causales de cancelación", cuando ya se hubiese entregado el apoyo económico, el beneficiario una vez notificado de la irregularidad que corresponda, deberá reintegrar los recursos que haya recibido.

12. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12.1. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El seguimiento y supervisión del programa estará a cargo de la(el) titular de la Tesorería Municipal y trimestralmente deberá informar los avances respectivos al Instituto Municipal de Planeación, para su integración con la información de los diversos programas que ejecuta el Municipio.

12.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Cons.	Nombre del indicador	Método de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia
1	Presupuesto ejercido	(Monto de presupuesto ejercido/Monto de presupuesto asignado al programa) *100	Porcentaje	Trimestral
2	Solicitudes atendidas	(Número de solicitudes de apoyo pagadas/Número de solicitudes de apoyo recibidas) *100	Porcentaje	Trimestral
3	Mejora recaudatoria	{(Número de contribuyentes que pagaron puntual en 2023/Número de contribuyentes que pagaron puntual en 2022)-1} *100	Porcentaje	Anual

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

4	Promoción del Programa	{{Número de solicitudes de apoyo en 2023/Numero de cobros de seguros ejercidos en 2022)-1} *100	Porcentaje	Trimestral
---	------------------------	---	------------	------------

13. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La publicación de información respecto a los avances y resultados obtenidos, se realizará conforme a las obligaciones periódicas que tiene el Municipio de Coacalco de Berriozábal, así como, lo que disponen las leyes en materia de transparencia y fiscalización en el Estado de México.

14. COMENTARIOS, QUEJAS Y SUGERENCIAS

Los beneficiarios tendrán derecho a presentar comentarios, quejas y sugerencias a través del Órgano Interno de Control del Municipio de Coacalco de Berriozábal, cuyas oficinas se ubican en Severiano Reyes s/n, esquina 5 de febrero, Cabecera Municipal, Coacalco de Berriozábal, C.P. 55700.

"9.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023". -----

EN EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31, 48, 95 Y 99 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 292 Y 302 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31, 48, 95 Y 99 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 292 Y 302 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. PROPONGO SE APRUEBE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR LA CANTIDAD DE \$1,166,783,682.00 (MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS) (ANEXO 1). -----

ACUERDOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116,122,125 y 128 fracciones IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 31 fracciones XIX, 48 fracción II, 95 fracciones I, V, VI BIS Y 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 292 y 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PRIMERO.- El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del cual se requiere la autorización por la cantidad de \$1,166,783,682.02 (mil ciento sesenta y seis millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.); en la forma, términos y condiciones de los documentos que al efecto se acompañan al presente acuerdo formando parte integral del mismo, y que se enlistan a continuación:

1. PbRM 01a – Programa Anual – Dimensión Administrativa del Gasto.
2. PbRM 01b – Programa Anual – Descripción del Programa Presupuestario.
3. PbRM 01c – Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto.
4. PbRM 01d – Ficha Técnica de Diseño e Indicadores Estratégicos o de Gestión 2023.
5. PbRM 01e – Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General.
6. PbRM 02a – Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

7. PbRM 03a – Presupuesto de Ingresos Detallado.
8. PbRM 03b – Caratula del Presupuesto de Ingresos.
9. PbRM 04a – Presupuesto de Ingresos Detallado.
10. PbRM 04b – Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y Dependencia General.
11. PbRM 04c – Presupuesto de Egresos Global Calendarizado.
12. PbRM 04d – Caratula del Presupuesto de Egresos.
13. PbRM 05 – Tabulador de Sueldos.
14. PbRM 06 -Programa Anual de Adquisiciones.
15. PbRM 07a – Programa Anual de Obra.
16. PbRM 07b – Programa Anual de Obra (Reparaciones y Mantenimiento).

SEGUNDO.- Solicitando que el Acuerdo que antecede entre en vigor a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil veintitrés.

TERCERO.- Se notifique a la Tesorería Municipal para los Efectos Legales a que haya lugar.

LIC. ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Lic. Zaira Taide Montoya Valenzuela, Secretaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Coacalco de Berriozábal.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Severiano Reyes s/n, Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700. www.coacalco.gob.mx